

4911  
3 de mayo de 1993 11:00 A.M.  
Num. 41593 11:00 A.M.  
Fecha: Baltasar Corrada del Río  
Aprobado: Secretario de Estado  
Por: Lander La Pedraza  
Secretario Auxiliar de Estado

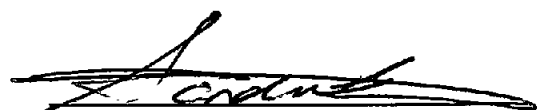
CERTIFICACION

Yo, Sandra E. Torres López, mayor de edad, casada, abogada y Secretaria de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 93-33, adoptada por la **Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico** en su reunión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993:

RESOLUCION NUM. 93-33

- POR CUANTO:** La Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico ha considerado el proyecto que propone la enmienda a la **Sección F-14** del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company y a la **Sección F-3** del Reglamento Tarifario de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico, que tratan de los servicios agrupados bajo el nombre de "Servicios Especializados de Llamadas Telefónicas II" (CLASS).
- POR CUANTO:** La enmienda propuesta es de índole aclaratoria y tienen un efecto mínimo sobre alguna de las tarifas vigentes.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1986, requiere la celebración de Vistas Públicas, cuando se afecte un servicio básico y esencial.
- POR CUANTO:** La enmienda propuesta no aplica a un servicio básico y esencial, por lo cual no se requiere de la celebración de Vistas Públicas.
- POR TANTO:** **RESUELVASE**, como por la presente se resuelve, aprobar la enmienda a la **Sección F-14** del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company y a la **Sección F-3** del Reglamento Tarifario de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico, tal como fue propuesta en esta fecha.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día 30 de abril de 1993.

  
SECRETARIA

PRIMERA REVISION - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-11

CANCELA ORIGINAL - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-11

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II  
(Class) (Cont.)

A. General (cont.)

Los servicios son los siguientes: (Cont.)

1. Llamada Devuelta (Cont.)

...persona que lo llamó, aunque la llamada haya sido contestada o el número no sea conocido. Luego de marcar el código de activación, el número telefónico de la última llamada recibida es anunciado por una grabación. Dicha grabación le indicará como devolver la llamada al número anunciado. El abonado puede decidir no devolver la llamada con sólo colgar su teléfono, desactivando la opción.

(T)

Presentada por la Corporación de Comunicaciones PR 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

A. General (Cont.)

Los servicios son los siguientes: (Cont.)

1. Llamada Devuelta (Cont.)

Si la línea llamada está ocupada, la oficina central supervisa la condición de ambas líneas por un período máximo de 30 minutos, cuando ambas líneas están disponibles el abonado es avisado con un timbre distinto, cuando el abonado levanta el teléfono la llamada es automáticamente discada.

(T)

Presentada por la Corporación de Comunicaciones PR 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

PRIMERA REVISION - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-13

CANCELA ORIGINAL - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-13

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II  
(CLASS)

(Cont.)

A. General (Cont.)

Los servicios son los siguientes: (Cont.)

2. Llamada Repetida (Cont.)

...discar de forma automática el número telefónico asociado a su última llamada de salida, aunque la llamada haya sido contestada, no contestada, o el número no sea conocido.

Si la línea llamada está ocupada, la oficina central supervisa la condición de ambas líneas por un período máximo de 30 minutos, cuando ambas líneas están disponibles el abonado es avisado con un timbre distinto, cuando el abonado levanta el teléfono la llamada es automáticamente discada. (T)

---

Presentada por la Corporación de Comunicaciones PR 29 ABR 1993  
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 29 ABR 1993  
Efectiva en 02 JUN 1993

SEGUNDA REVISION - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-23

CANCELA PRIMERA - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-23

**ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III**

**SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS**

**(CUSTOM CALLING)**

**IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II**  
**(CLASS) (Cont.)**

**A. General (Cont.)**

**9. Aceptación Selectiva de Llamadas (Cont.)**

...teclado de su teléfono. También podrá añadir números al listado de forma automática marcando un código para incluir el número de la última llamada recibida.

Las llamadas provenientes de cualquier otro número no incluido en el listado no tendrán acceso de la línea del abonado y serán dirigidas hacia una grabación.

Esta opción puede ser desactivada a discreción del abonado.

**10. Seguimiento de Llamada**

(T)

Le permite al abonado, luego de marcar el código de activación, iniciar automáticamente la identificación del número que genera la ...

Presentada por la Corporación de Comunicaciones PR 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

SEGUNDA REVISION - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-24

CANCELA PRIMERA - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-24

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II  
(CLASS) (Cont.)

A. General (Cont.)

10. Seguimiento de Llamada (Cont.)

(T)

...última llamada recibida y permite la creación de un récord de activaciones sin requerir autorización legal y sin la intervención de la Corporación. La información será recopilada en la oficina central que sirve al abonado y sólo será entregada a una agencia del orden público, cuando el abonado lo solicite y haya presentado una querella ante la Policía o exista una orden judicial o administrativa válida. La activación será considerada completada cuando el número que origina la llamada sea debidamente registrado en la oficina central. Al completar la activación, el abonado escuchará una grabación que le informará si la activación fue exitosa.

---

Presentada por la Corporación de Comunicaciones PR 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

SEGUNDA REVISION - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-25

CANCELA PRIMERA - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-25

**ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III**

**SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS**

**(CUSTOM CALLING)**

**IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II**

**(CLASS)** (Cont.)

**A. General** (Cont.)

**10. Seguimiento de Llamada** (Cont.)

(T)

El abonado deberá comunicarse con la Corporación (Seguridad) mediante una llamada telefónica durante horas laborables o mediante una comunicación escrita para recibir orientación sobre la acción de seguir.

Si se trata de un caso que el abonado clasifique como uno de emergencia, esto es que conlleve peligro a su seguridad o vida, el abonado deberá comunicarse con la Policía directamente.

Este servicio sólo estará disponible dentro del área de oficinas centrales con capacidad de enviar la información del número que llamada a la oficina central que sirve al abonado.

Presentada por la Corporación de Comunicaciones PR 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

SEGUNDA REVISION - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-26

CANCELA PRIMERA - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-26

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II  
(CLASS) (Cont.)

A. General (Cont.)

10. Seguimiento de Llamada (Cont.)

Esta opción está disponible a los abonados residenciales y de negocios a base de un cargo mensual por línea y a base de un cargo por cada activación. Si el abonado escoge el servicio a base de un cargo mensual por línea podrá usar el mismo de forma ilimitada sin cargos adicionales por activación.

(T)

(E)

Presentada por la Corporación de Comunicaciones PR 29 ABR 1993  
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 29 ABR 1993  
Efectiva en 02 JUN 1993

SEGUNDA REVISION - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-30

CANCELA PRIMERA - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-30

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II  
(CLASS) (Cont.)

B. Reglamentación (Cont.)

...asuntos oficiales de la agencia.  
También se hará disponible en líneas  
residenciales de empleados y personal  
voluntario donde el directivo de la  
agencia le haya certificado a la  
Corporación la necesidad del bloqueo  
basado en consideraciones de índole de  
bienestar y seguridad personal.

9. La opción de Seguimiento de Llamadas (por (T)  
activación) se cobra a base de un cargo  
por cada activación iniciada por el  
abonado, cuando el número haya sido  
propiamente registrado en la oficina  
central.
10. Será responsabilidad del abonado  
verificar la compatibilidad de su equipo  
terminal con el servicio de "Llamada (N)  
Identificada".

---

Presentada por la Corporación de Comunicaciones PR 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II  
(CLASS) Cont.)

B. Reglamentación (Cont.)

11. Cuando un abonado suscrito al servicio de "Llamada Identificada" solicite reprogramar el mismo para establecer la compatibilidad con su equipo terminal, aplicará un cargo adicional por conexión de \$5.00.
12. Las llamadas completadas en grabaciones de la oficina central asociadas a los servicios de Restricción de Llamadas No Identificadas, Restricción Selectiva de Recibo de Llamadas y Aceptación Selectiva de Recibo de Llamadas, están sujetas a los cargos por mensajes locales (unidades) y de larga distancia, como se indica en otras secciones de esta tarifa.
13. Cuando los servicios de Llamada Devuelta y Llamada repetida se proveen a base de un cargo por cada activación iniciada por el suscriptor, el cargo por activación aplicará aunque la llamada sea o no completada.

(N)

---

Presentada por la Corporación de Comunicaciones PR 29 ABR 1993  
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 29 ABR 1993  
Efectiva en 02 JUN 1993

PRIMERA REVISION - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-31

CANCELA ORIGINAL - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-3-31

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II  
(CLASS) (Cont.)

C. Tarifas y Cargos

Los siguientes cargos aplican por línea a los servicios y son en adición a cualquier otros cargos aplicables en esta tarifa.

|                                                   | Cargos<br>Negocio | Mensuales<br>Residen-<br>cial | Por<br>Conexion | Por<br>Acti-<br>vación |
|---------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------|
| 1. Llamada<br>Devuelta                            |                   |                               |                 |                        |
| a) ilimitado                                      | \$3.50            | \$2.50                        | \$5.00          | N/A                    |
| b) Por cada<br>activación                         | N/A               | N/A                           | 5.00 (C)        | .75                    |
| 2. Llamada<br>Repetida                            |                   |                               |                 |                        |
| a) ilimitado                                      | 3.50              | 2.50                          | 5.00            | N/A                    |
| b) por cada<br>activación                         | N/A               | N/A                           | 5.00 (C)        | .75                    |
| 3. Llamada<br>Identificada                        | 7.50*             | 5.25*                         | 5.00            | N/A                    |
| 4. Protección de<br>Identificación<br>por Llamada |                   | Sin Cargos                    |                 |                        |

\* Incluye la opción "Restricción de Llamadas no identificadas según se indica en IV. B.7 anterior.

Presentada por la Corporación de Comunicaciones PR 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993

PRIMERA REVISION - C.C.P.R.- Pág. Núm. F-3-32

CANCELA ORIGINAL - C.C.P.R.- Pág. Núm. F-3-32

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

IV. Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas II  
(CLASS) (Cont.)

|                                             | <u>Cargos</u><br><u>Negocio</u> | <u>Mensuales</u><br><u>Residen-</u><br><u>cial</u> | <u>Por</u><br><u>Conexion</u> | <u>Por</u><br><u>Acti-</u><br><u>vación</u> |
|---------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------|
| 5. Restricción de Llamadas no identificadas | \$3.75                          | \$3.75                                             | \$5.00                        | N/A                                         |
| 6. Timbre Distintivo                        | 2.50                            | 1.75                                               | 5.00                          | N/A                                         |
| 7. Transferencia Selectiva de Llamadas      | 2.50                            | 1.75                                               | 5.00                          | N/A                                         |
| 8. Restricción Selectiva Recibo de Llamadas | 2.50                            | 1.75                                               | 5.00                          | N/A                                         |
| 9. Aceptación Selectiva de Llamadas         | 2.50                            | 1.75                                               | 5.00                          | N/A                                         |
| 10. Seguimiento de Llamadas                 |                                 |                                                    |                               |                                             |
| a) ilimitado                                | 7.00                            | 7.00                                               | 5.00                          | N/A                                         |
| b) por cada activación                      | N/A                             | N/A                                                | 5.00(C)                       | 1.00                                        |

Presentada por la Corporación de Comunicaciones PR 29 ABR 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 29 ABR 1993

Efectiva en 02 JUN 1993